



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de enero del 2004
No. 8

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVOCATORIA para el examen de aspirante a corredor público para el 2004.

AVISOS JUDICIALES: 081, 42-B1, 44-B1, 45-B1, 43-B1, 55-A1, 075, 076, 078, 081, 083, 084, 58-A1, 60-A1, 61-A1, 62-A1, 068, 069, 071, 072 y 073.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 001, 002, 003, 006, 56-A1, 57-A1, 59-A1, 080, 074, 079, 082, 070 y 077.

FE DE ERRATAS De la GACETA DEL GOBIERNO, publicada el día 31 de diciembre del 2003.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVOCATORIA para el examen de aspirante a corredor público para el 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. fracción II, 8o., 9o. fracción I de la Ley Federal de Correduría Pública; 62 fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1o., 7o., 8o., 9o., 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y 20 fracción XII y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, expide la:

CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN DE ASPIRANTE A CORREDOR PUBLICO PARA EL 2004

Conforme a las siguientes:

BASES

I.- El interesado deberá presentar por escrito solicitud debidamente requisitada y firmada, dirigida al Secretario de Economía, en la que declare bajo protesta de decir verdad que ningún otro Estado lo considera como su nacional, ni ha adquirido otra nacionalidad, que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, tener práctica profesional de cuando menos dos años y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito intencional que hubiere merecido pena corporal.

La solicitud deberá mencionar: el nombre del interesado, su domicilio, código postal, teléfono, y en su caso correo electrónico, fax y Registro Federal de Contribuyentes para efectos de la notificación correspondiente, la cual deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Original o copia certificada del acta de nacimiento y en supuesto de mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales, certificado original de nacionalidad mexicana y copia simple para su cotejo y en su caso, copia simple para su cotejo.
2. Original o copia certificada del título profesional de Licenciado en Derecho y de la cédula profesional respectiva y en su caso, copia simple para su cotejo.
3. Constancia o declaración en original que acredite una práctica profesional de por lo menos dos años.

4. Curriculum vitae actualizado.
5. Original de la forma SAT/SHCP 5 (la cual podrá adquirir en cualquier papelería y realizar su pago en la sucursal bancaria de su preferencia), comprobatoria del pago de derechos por concepto de examen de aspirante a Corredor Público, por la cantidad vigente en el momento de presentación de la solicitud, bajo la clave 400044 correspondiente a la Secretaría de Economía.

La Secretaría podrá solicitar a las autoridades, instituciones y particulares que correspondan los informes, constancias y documentos que consideren necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento.

II.- El interesado deberá presentar la solicitud de examen para adquirir la calidad de aspirante a Corredor Público, en la Dirección General de Normatividad Mercantil de esta dependencia, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1940, 1er. piso, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, o en la Delegación o Subdelegación de esta Secretaría en la entidad federativa en que tenga residencia el interesado o, en su caso, a través del Colegio de Corredores Públicos de la plaza que le corresponda.

III.- El interesado podrá obtener información general y la guía del examen de aspirante a Corredor Público en la página de Internet de Correduría Pública, en la dirección: www.correduriapublica.gob.mx.

PROCEDIMIENTO

I.- La Dirección General de Normatividad Mercantil, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud en el Distrito Federal o 12 días hábiles en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría, revisará y resolverá sobre la solicitud y documentación presentada por el interesado y en caso de que resulte procedente notificará al solicitante personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, por servicio de mensajería, o a través del Colegio de Corredores respectivo, la fecha, lugar y hora en que se celebrará el examen para aspirante, así como las bases y reglas a que se sujetará dicho examen y el material de apoyo con el que podrá contar durante su desarrollo.

II.- En el supuesto que sea la segunda vez que solicite el examen de aspirante a corredor público, o una posterior, deberá presentar la solicitud antes referida, anexando el original de la Declaración general de pago de derecho, comprobando su pago y si es el caso su curriculum vitae actualizado.

III.- Los exámenes para aspirante se podrán aplicar en forma individual o grupal y se realizarán tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República, en las ciudades que para tal efecto determine la Dirección General de Normatividad Mercantil, con apoyo de las representaciones federales de la Secretaría de Economía a nivel nacional.

IV.- Estos exámenes consistirán en una prueba escrita que contendrá un cuestionario, el cual deberá resolverse en el tiempo señalado por la Dirección General de Normatividad Mercantil en esta Convocatoria. Los cuestionarios serán asignados mediante la elección de uno de los cinco sobres cerrados que al efecto se presenten y versarán sobre cuestiones teóricas de relevancia y actualidad en materia jurídico mercantil, sobre fe pública, mediación, valuación y arbitraje comercial.

V.- Los servidores públicos autorizados tendrán la facultad de anular el examen cuando el sustentante no se sujete a las bases que rigen el mismo, así como cuando el sustentante utilice material de apoyo no permitido por la Dirección General de Normatividad Mercantil.

VI.- La Dirección General de Normatividad Mercantil revisará y calificará los exámenes para aspirante, siendo su resolución definitiva por lo que no se admitirá recurso alguno en su contra.

VII.- La Secretaría notificará el resultado del examen al sustentante, personalmente o a través de la Delegación o Subdelegación Federal correspondiente o del Colegio de Corredores Públicos de la Plaza, al día siguiente de la fecha de celebración del mismo. El sustentante que no apruebe dicho examen, podrá volver a sustentarlo una vez que hayan transcurrido seis meses desde la fecha de su presentación del examen anterior.

BASES Y REGLAS PARA EL EXAMEN DE ASPIRANTE A CORREDOR PUBLICO

1. El sustentante se registrará en el lugar designado para el examen. Deberá exhibir una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cartilla o cédula profesional) y se le asignará un lugar preestablecido para resolverlo. No se autorizará introducir ningún material u objetos personales, únicamente bolígrafo de tinta negra y corrector.
2. El sustentante elegirá uno de los cinco sobres cerrados que al efecto se le presenten. Los cuestionarios son escritos y diseñados en un instrumento de evaluación con un total de 180 reactivos de opción múltiple.
3. Los cuestionarios contienen conceptos jurídicos fundamentales en materia de fe pública, mediación, valuación arbitraje, conceptos en materia de valuación y otros temas relacionados con la actividad del Corredor Público.

4. El tiempo para resolver el examen será de tres horas dividido en tres fases, con dos descansos de 5 minutos cada uno, siendo dicho tiempo improrrogable.

FASE 1 (60 minutos)	60 preguntas	Receso (5 minutos)
FASE 2 (60 minutos)	60 preguntas	Receso (5 minutos)
FASE 3 (60 minutos)	60 preguntas	Fin del examen

5. El material de examen consistirá en un cuestionario con preguntas o aseveraciones y una hoja de respuestas. No se permitirá hacer marcas ni anotaciones en el cuestionario. Todas las instrucciones de cada fase son iguales, así que deberá leer cuidadosamente cada una de las preguntas para resolver de inmediato en la hoja de respuesta.
6. La hoja de respuestas tendrá tres opciones para cada pregunta, de las cuales usted deberá seleccionar la respuesta correcta rellenando completamente el óvalo de la opción seleccionada, se recomienda:
- Si no está seguro de la respuesta, mejor dejarla en blanco.
 - No marque más de una respuesta para cada pregunta, pues será considerada como incorrecta.
 - En caso de equivocación podrá corregir (con corrector) completa y cuidadosamente y testar rubricando a un lado.
 - En virtud del límite de tiempo para resolver es mejor contestar la fase completa y dejar al final las respuestas en que se tenga duda.

EJEMPLO DE LA FORMA DE LLENADO DE LA HOJA DE RESPUESTA

CUESTIONARIO	
1.- La República Mexicana es un país que se encuentra en:	
A) América del Sur	
B) Centroamérica	
C) Norteamérica	
HOJA DE RESPUESTAS	
1	<div style="display: flex; align-items: center; gap: 10px;"> <div style="display: flex; gap: 5px;"> (A) (B) (C) </div> <div style="display: flex; gap: 10px;"> <div style="text-align: center;">CORRECTA</div> <div style="text-align: center;">MAL</div> <div style="text-align: center;">MAL</div> <div style="text-align: center;">MAL</div> </div> </div> <div style="display: flex; align-items: center; gap: 10px; margin-top: 5px;"> <div style="display: flex; gap: 5px;"> (A) (B) ● </div> <div style="display: flex; gap: 5px;"> (A) (B) ✓ </div> <div style="display: flex; gap: 5px;"> (A) (B) (X) </div> <div style="display: flex; gap: 5px;"> (A) (B) (D) </div> </div>

7. Durante el desarrollo del examen se prohíbe entablar cualquier tipo de conversación, preguntas, comentarios, sugerencia o expresión alguna entre los asistentes, así como usar cualquier medio de comunicación.
8. El sustentante deberá entregar la fase del cuestionario correspondiente y la hoja de respuestas, al momento de concluir el tiempo asignado para resolverlo.
9. El sustentante deberá acreditar 130 aciertos en total de las tres fases para adquirir la calidad de aspirante a Corredor Público.
10. La Dirección General de Normatividad Mercantil conservará el cuestionario y las respuestas que entregue el sustentante, sin que este último tenga derecho de conservar u obtener una copia de tales documentos.

11. El resultado del examen será notificado al día siguiente de la fecha de la celebración del mismo en las oficinas de la Dirección General de Normatividad Mercantil, sitas en avenida Insurgentes Sur número 1940, primer piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal.
12. La calificación obtenida por el sustentante será definitiva, por lo que no admitirá recurso alguno en su contra y, en caso de no resultar aprobado, podrá volver a sustentar examen de aspirante una vez que hayan transcurrido seis meses, a partir de la fecha de presentación del examen.
13. El examen podrá ser anulado por la persona designada por la Dirección General de Normatividad Mercantil o el supervisor de exámenes, cuando el sustentante no se sujete a estas bases y reglas.

NOMBRE

FIRMA DE ENTERADO Y CONFORMIDAD

FECHA

CALENDARIO DE EXAMEN DE ASPIRANTE PARA EL AÑO 2004

MES	DIA		LUGAR DE APLICACION
ENERO	VIERNES	30	DISTRITO FEDERAL
FEBRERO	VIERNES	13	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	27	DISTRITO FEDERAL
MARZO	LUNES	15	DISTRITO FEDERAL
	MIERCOLES	31	DISTRITO FEDERAL
ABRIL	JUEVES	15	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	23	OAXACA
	VIERNES	30	DISTRITO FEDERAL
MAYO	VIERNES	7	SINALOA
	VIERNES	14	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	21	BAJA CALIFORNIA SUR
	LUNES	31	DISTRITO FEDERAL
JUNIO	VIERNES	4	TAMAULIPAS
	MARTES	15	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	25	SAN LUIS POTOSI
	MIERCOLES	30	DISTRITO FEDERAL
JULIO	VIERNES	2	COAHUILA
	JUEVES	15	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	23	COLIMA
	VIERNES	30	DISTRITO FEDERAL
AGOSTO	VIERNES	6	GUERRERO
	VIERNES	13	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	27	CHIAPAS
	MARTES	31	DISTRITO FEDERAL
SEPTIEMBRE	VIERNES	10	ZACATECAS
	MIERCOLES	15	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	24	CAMPECHE
	JUEVES	30	DISTRITO FEDERAL
OCTUBRE	VIERNES	8	GUANAJUATO
	VIERNES	15	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	22	YUCATAN
	VIERNES	29	DISTRITO FEDERAL
NOVIEMBRE	LUNES	15	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	26	DURANGO
	MARTES	30	DISTRITO FEDERAL

Cuando se logre más de cinco solicitudes en algún estado, la Dirección General de Normatividad Mercantil podrá señalar una fecha adicional en esa localidad aunque no se encuentre programada en el calendario anterior.

Lo no previsto en el presente calendario será resuelto por la Dirección General de Normatividad Mercantil, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Federal de Correduría Pública, su Reglamento y por el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2003.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Hugo Ricardo de la Rosa Guzmán**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de diciembre de 2003).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 25/2003-1.

En el expediente 25/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO VILLEGAS MACIAS, en contra de JUAN VILLEGAS GUERRERO, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del día dieciséis de enero del año dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del mueble consistente en un tracto camión tipo quinta rueda, modelo 1980, marca Peterbilt con número de serie 136069P, con placas de circulación de Servicio Público Federal 834CK9, color rojo, con franjas azules, haciéndose constar que el valor asignado por el perito es de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal.

Publíquese el presente edicto por tres veces de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

061.-12, 13 y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1044/2003.

C. MARIA DOLORES GRANADOS MORALES.

HUGO CESAR ORTEGA BEJARANO, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora MARIA DOLORES GRANADOS MORALES. b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

42-B1.-13, 22 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 1039/2003, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso de inmatriculación promovido por JULIO CASTILLO SOLIS, respecto

de lote denominado Acutlapilco, ubicado en calle Claveles, manzana tres, lote dos, Colonia Acutlapilco, Primera Sección en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.50 m linda con calle Claveles, al sur: 25.00 m linda con propiedad privada, actualmente señor Félix Enciso, al oriente: 16.00 m colinda con Roberto Castillo, al poniente: 16.00 m linda con Roberto Castillo. Con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, el cual se publica a través de edictos los cuales deberán publicarse por dos veces por intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, así como en el Boletín Judicial. Fíjese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Chimalhuacán, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

44-B1.-13 y 16 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 909/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por ANGEL GUTIERREZ SANCHEZ, en contra de JOSE CARMEN ZAMORA MENDIETA, respecto de lote uno, manzana ciento cincuenta y seis, del Barrio Hojalateros en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 m linda con calle Sehan, al sur: 20.00 m linda con lote dos, al oriente: 10.00 m colinda con calle Tecatl, al poniente: 9.50 m linda con lote treinta y ocho. Con una superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se les emplaza a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Fíjese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Chimalhuacán, México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

45-B1.-13, 22 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO TREJO VAZQUEZ.

BEATRIZ TREJO CARREON Y ZENAI DA HERNANDEZ ALBINO, por su propio derecho en el expediente número 308/2003, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número veinticinco (25 de la manzana cuatrocientos ocjop "A" (408 "A"), de la Colonia Fraccionamiento Aurora en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie total de: 151.74 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.05 m con Avenida Chimalhuacán, al sur: en 17.05 m con lote 26, al oriente: en 8.90 m con calle Pagaré y al poniente: en 8.90 m con lote uno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a ocho (08) de diciembre del dos mil tres (2003).-Doy fe.- Segundo secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

43-B1.-13, 22 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 473/2001, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por ZHAINENN GALVAN LUIS en contra de GRACIELA UGALDE DE NAVARRO, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo en segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este el ubicado en Vasco de Quiroga número cuarenta y siete (47), Circuito Misioneros, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$2 484,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado Civil competente de Naucalpan de Juárez, México.- Son dados a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

55-A1.-13 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 82/D1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve GUILLERMO JESUS ARRIAGA HUERTA, en contra de INOCENCIA DIAZ MARTINEZ Y ADELA MARTINEZ HERNANDEZ, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día diecinueve de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: inmueble ubicado en Avenida de las Partidas sin número en el Barrio de Santa Teresa, Municipio y Distrito de Toluca, México, cuyos datos registrales son los siguientes: asiento 312-6171, fojas cincuenta y tres, volumen 406, Libro Primero, sección Primera, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, con una superficie de cuatro mil ochocientos treinta metros cuadrados, a favor de la parte demandada INOCENCIA DIAZ MARTINEZ Y ADELA MARTINEZ HERNANDEZ.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma \$1 593,900.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES

MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el precepto 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.- Toluca, México, ocho de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

075.-13, 19 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 309/2000, promovido por EVANGELINA OROZCO SANCHEZ DE LUCKEN, en contra de HECTOR VAZQUEZ OROZCO Y ARMANDO JOEL VAZQUEZ OROZCO, la Jueza señala las doce horas del día dos de febrero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente, respecto del inmueble ubicado en calle José María Pino Suárez número cien, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.80 m con Adolfo Arévalo, al sur: 16.60 m con Avenida Hidalgo Oriente, al oriente: 22.75 m con casa dieciséis de la Avenida Hidalgo, al poniente: 22.75 m con calle Pino Suárez, con una superficie aproximada de: 391.30 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 911-2735, volumen 361, libro primero, sección primera, de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco y partida 25105, volumen 106, libro primero, sección primera, a fojas diecisiete; ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,610,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que, convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil tres.-doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

076 -13 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

C. ANA AMELIA PEREZ MARTINEZ.

En los autos del expediente número 1394/2003, relativo al juicio ordinario civil (terminación de contrato de arrendamiento), promovido por DR. Z. RUFINO VIEYRA SANCHEZ en contra de ANA AMELIA PEREZ MARTINEZ, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: A) La terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre el actor y la demandada en fecha 15 de marzo de 2000, respecto del local ubicado en la calle Ignacio Allende sin número, Colonia Centro, Ixtlahuaca, México; B).- El pago de la cantidad de \$ 189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de rentas vencidas hasta la fecha del local indicado, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del año dos mil; así como todas las correspondientes al año dos mil uno, así como en su totalidad las correspondientes al año dos mil dos y del mes de enero al mes de septiembre de dos mil tres y las que se sigan venciendo hasta la desocupación del inmueble mencionado; C).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación, y entrega del inmueble materia del arrendamiento; D).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Argumenta como

Hechos: 1.- En fecha 15 de marzo de 2000, el actor y la señora ANA AMELIA PEREZ MARTINEZ celebraron contrato de arrendamiento respecto del local ubicado en la calle Ignacio Allende sin número, Colonia Centro, Ixtlahuaca, México, pactándose como precio de la renta la cantidad de \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, asimismo se incluye en el arrendamiento un cepillo, una canteadora y una sierra eléctrica. 2.- La arrendataria, dejó de pagar las rentas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del año dos mil, así como todas las correspondientes al año dos mil uno, así como en su totalidad las correspondientes al año dos mil dos y del mes de enero al mes de septiembre de dos mil tres, rentas cuyo pago deberá calcularse sobre la cantidad de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, toda vez que en el contrato base de la acción se estipuló que si por cualquier motivo no se pagara cualquier cantidad con oportunidad, se pagaría la cantidad antes indicada por concepto de arrendamiento de manera mensual. 3.- Se le dejó a la arrendataria en resguardo: puertas de diferentes medidas, y materiales para carpintería como pino, caoba, encino, puertas de persianas, y eucaplat, etc. 4.- Ante tal situación, y ante constantes requerimientos extrajudiciales al constituirme de manera personal en el inmueble arrendado y evasivas por parte de mi demandada y su obligado solidario a cumplir con lo establecido en el documento base de la acción, que ha llegado al grado de que no se dejan ver, es por lo cual me veo en la necesidad de accionar judicialmente en su contra para que se me haga pago de las mensualidades adeudadas y fundamentalmente me haga entrega del bien arrendado, por cumplimiento del término para el cual fue arrendado. Ignorando su domicilio el juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

078.-13, 22 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 483/99, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MERCEDES BENZ MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS TARASCOS, S.A. DE C.V. Y DE IMPULSORA CAMIONERA COLIMENSE, S.A. DE C.V., el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por autos de fechas 17 de enero y 13 de agosto, ambos del año en curso, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar a la parte demandada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS TARASCOS, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, ya que de la misma se desconoce su domicilio actual, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a cada una de las prestaciones reclamadas, así como a cada uno de los hechos en que se funda la misma, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado correspondientes, para que por conducto

de quien legalmente la represente le sean entregados, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día tres de agosto de dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

081.-13, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 535/03-1.
FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

JORGE CASTILLO MENDOZA, por su propio derecho le demanda en juicio ordinario civil a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., JORGE ODILON CAMPOS HERNANDEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, la usucapion respecto del lote de terreno y casa identificado como lote cuarenta y dos, manzana seiscientos veinticinco, ubicado en calle Mixtecas, de la Primera Sección del Fraccionamiento de Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m linda con lote 41; al sur: 17.50 m linda con lote 43; al oriente: 7.00 m linda con calle Mixtecas; y al poniente: 7.00 m linda con lote 14. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado del contrato de compraventa celebrado el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado entre JOSE ODILON CAMPOS HERNANDEZ y el suscrito, respecto del inmueble antes citado, éste ha sido desde entonces y hasta la fecha el poseedor del inmueble referido, dicho inmueble que esta poseyendo de buena fe, pacífica, continua, pública y en calidad de propietario, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar un ejemplar del presente por el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

083.-13, 22 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ISRAEL ARTURO OLVERA RAMOS Y
NORMA MIRANDA TINOCO DE OLVERA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 569/2003, las siguientes prestaciones: La declaración de que ha operado en mi

favor la prescripción positiva, de la casa dúplex marcada con la letra "B", del conjunto habitacional horizontal en condominio número 64-"A", de la calle Pariculín y terreno que ocupa el lote número 03, de la manzana 36, del Fraccionamiento Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, antes distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de setenta y dos punto siete metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica

084.-13, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O**

LYDIETTE CARRION BELTRAN, promoviendo por su propio derecho, demanda en este juzgado en el expediente número 433/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de LA ROMANA, S.A. A).- Del primero de los demandados, el reconocimiento de que ha operado a favor de la suscrita, la usucapión, respecto del lote de terreno número 34, manzana 59, de la Colonia La Romana, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como consecuencia de lo anterior se declare por sentencia definitiva que me he convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio. B).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la inscripción en dicha oficina registral, a favor de la suscrita en la que conste que soy propietaria del inmueble materia del presente juicio, y toda vez que del propio certificado de inscripción que suscribe el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, hace constar que no es posible determinar si dicho lote aparece vendido en virtud de que la partida 31, volumen 19, libro 1o, sección 1a, de fecha 10 de septiembre de 1960, se encuentra deteriorada, por lo que solicito de su Señoría se ordene la publicación de edictos para que cualquier persona que se considere con algún derecho, gravamen y limitación sobre dicho inmueble comparezca a deducirlo en el presente juicio, y una vez que se dicte sentencia en la que se reconozca como propietaria a la suscrita, se ordene a la demandada reponer la partida por lo que corresponde únicamente al lote materia del presente juicio, tomando como base la copia certificada de la sentencia que se dicte en este asunto.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a los codemandados para que comparezca antes este juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de

siete en siete días, se expide en Tlalnepantla, México, a los cinco días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

58-A1.-13, 22 enero y 2 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 265/2001.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a los autos dictados en fecha audiencia de remate en primera almoneda de fecha dos de diciembre, ocho de octubre, diecinueve de septiembre, veintiocho de agosto, catorce y cuatro de agosto, todos del año dos mil tres, especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., en contra de LEONOR GARCIA DE LA CORTE, el C. juez dictó las diez horas del día tres de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en el lote número 13, manzana 62, zona uno, del Ejido San Juan Iztacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anunciándose la venta por medio de edictos, sirve de precio base la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que es valor de avaluó, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación, y entre la fecha de remate igual plazo, en los tableros del juzgado en la Tesorería del D.F., en el periódico La "Crónica", así como en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, en los estrados del juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO de esa entidad. México, D.F., a 04 de diciembre del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

60-A1.-13 y 22 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 862/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por MARCELA FRAGOSO MENDOZA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del predio denominado "Techachal", ubicado en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde hace más de cinco años, estoy en posesión como propietaria ininterrumpidamente mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo el señor FRUCTUOSO FRAGOSO QUIROGA, como consta en el contrato de compra venta de fecha 8 de febrero de mil novecientos ochenta y uno, dicho predio cuenta con una superficie de 540,00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.87 m y colinda con el señor Martín Fragoso Vargas Quiroga anteriormente actualmente colinda con el señor Saturnino Fragoso Vargas; al sur: 33.03 m y colinda con el señor Lucio Fragoso Quiroga anteriormente actualmente colinda con la señora Amelia Rangel; al oriente: en dos tramos 9.88 m y colinda con Isaias Fragoso Quiroga anteriormente, actualmente colinda con el señor Adolfo Fragoso Cervantes; y al poniente: 19.25 m y colinda con Avenida Morelos. Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de diciembre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Maria Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

61-A1.-13 y 16 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE 613/91.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, relativo al expediente número 613/91, promovido por BAROCIO SANDOVAL FELIPE, en contra de RODOLFO MORALES COELLO, el C. Juez Noveno de lo Civil, señaló las once horas del día treinta de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden al demandado RODOLFO MORALES C. (SU SUCESION) del bien inmueble ubicado en las calles de Faisán 57 y 59, del Fraccionamiento Lomas Verdes, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, siendo el precio del avalúo correspondiente del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad la cantidad de \$ 900,300.00 (NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras parte de dicho precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Sol de México", Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este juzgado, así como en los sitios de costumbre, tableros de aviso y el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. juez competente en el municipio de Naucalpan, Estado de México, México, D.F., a 10 de diciembre del año 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

62-A1.-13, 20 y 23 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 532/99, en la vía ejecutiva mercantil, promovido por LIC. ALICIA AYALA MACIAS, en su carácter de apoderado legal de GRUPO VICDA, S.A. DE C.V. en contra de GRUPO DE PROFESIONALES EN INFORMATICA A SU SERVICIO, S.A. DE C.V. por auto de fecha siete de enero del dos mil cuatro, se señaló las once horas del día diecinueve de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble ubicado en calle Ixtlahuaca número 101, lote 6, manzana 12, Sección Sánchez, Col. Sor Juana Inés de la Cruz, partida 19,251, volumen 80, libro 1, sección 1, de fecha 29 de diciembre de 1958, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.67 metros con calle Otumba; sur: 15.47 metros con calle Lerdo de Tejada; oriente: 25.68 metros con calle Ixtlahuaca; poniente: 27.20 metros con propiedad de Guillermo Meneses, con una superficie de 414.22 metros cuadrados; El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$971,190.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que

resulta de la deducción del diez por ciento del precio base. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a ocho de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

068.-13, 19 y 23 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 335/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA SEDANO BLANCAS a través de su endosatario en procuración del LICENCIADO JOSE SANTOS MONTAÑEZ MARTINEZ Y MAURICIO CAMPIRAN ESTEVEZ, en contra de VERONICA EMBA MEDINA, la Juez del conocimiento mediante auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil tres, señaló las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en un vehículo Renault Alliance DL tipo Sedan, 4 puertas, modelo 1985, con número de placas de circulación LSR 59-02 del Estado de México, con pintura maltratada de color azul, asientos en color miel con estereo, con número de motor AR00019B5, ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual expidase los edictos respectivos sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose los postores. Santiago Tianguistenco, México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

069.-13, 14 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 761/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por GUILLERMO CARRILLO SANCHEZ, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciada Gladis Delgado Silva, ordenó la publicación de edictos del terreno ubicado en el poblado de Amomolulco, Municipio de Lerma, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 7 líneas rectas de 21.60 metros, 39.56 metros, 9.94 metros, 4.60 metros, 26.13 metros, 17.48 metros, 64.18 metros y colinda con Salomón Pavón; al nor-oriente: mide 4 líneas rectas de 52.90 metros, 4.17 metros, 21.71 metros y 4.55 metros, Casco del Rancho de Ignacio, Fernando, Leopoldo, Tita y Angelina todos de apellidos Carrillo Pavón, al sur-oriente mide: 118.65 metros y colinda con Félix García; al sur: mide 158.01 metros con Salomón Pavón; al poniente: mide 133.00 metros y colinda con carretera de acceso a Amomolulco; inmueble consistente en un terreno de aproximadamente 27,000.00 metros cuadrados de superficie. Con el fin de que se declare propietario del inmueble que se describe la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos para su publicación por dos veces dentro con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, además deberá de ser fijada una copia de la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, edicto que se expide el día ocho de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrea Gutiérrez.-Rúbrica.

071.-13 y 16 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 763/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA.

EMILIO MANCILLA.

LETICIA ROSAS FLORES, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto de una fracción del predio denominado "Tlatemanco", ubicado en el Pueblo de Coatlinchan, Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en virtud de una compraventa que realizó con su señor padre RAUL ROSAS MANCILLA, quien a su vez este realizó una compraventa en forma verbal con el señor EMILIO MANCILLA, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.80 metros y colinda con callejón; al sur: 28.50 metros y linda con callejón privado; al oriente: 19.40 metros y linda con Raúl Rosas Mancilla; y al poniente: 2.50 metros y linda con calle Cinco de Mayo; con una superficie aproximada de 588.00 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación, Texcoco, Estado de México, a dos de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

072.-13, 22 enero y 2 febrero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 384/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR EFREN NAVAS RODRIGUEZ, en contra de ARTURO RICO MERCADO, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil tres, se señaló las diez horas del día diez de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: un inmueble tipo rural, que se ubica en el camino vecinal pavimentado del entronque con la carretera Toluca, Zitácuaro, hacia la Comunidad de Laguna Seca en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 150.00 metros con Vicenta Rico Gómez; al sur: dos líneas de 72.00 metros y 93.00 metros con Vicenta Rico Mercado; al oriente: dos líneas de 39.00 metros y 204.00 metros con carretera y Vicenta Rico Mercado; poniente: 215.00 metros con Mario Rico Gómez, con una superficie total de 23,500 metros cuadrados. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida número 545-13344, volumen 374, del libro primero, sección primera, a fojas 92, y de fecha 29 de noviembre de 1966, y con clave catastral 1051280337; El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por

tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de (\$211,000.00 DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en auto. Dado en la Ciudad de Toluca, México a siete de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

073.-13, 19 y 23 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 31,817, de fecha 15 de octubre del 2003, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS TURRIZA JUAREZ, que otorgó la señora EVA GUZMAN GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite y en calidad de presunta heredera; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y matrimonio, con las que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 13 de noviembre del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
001.-2 y 13 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 31,849, de fecha 20 de octubre del 2003, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL ABELARDO TARIN SANTOS, a solicitud de la señora MARIA CONSUELO MONTOYA MEZA, en su carácter de cónyuge supérstite en su calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y de matrimonio, con la que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 28 de noviembre del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

002.-2 y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MÉXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 32,341, de fecha 09 de diciembre del 2003, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora AGUSTINA YOLANDA ACEVES MORALES (quien en vida también acostumbraba usar el nombre de YOLANDA ACEVES MORALES), a solicitud del señor SERGIO MEDELLIN RUIZ, como cónyuge supérstite y en su calidad de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y matrimonio, con las que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 10 de diciembre del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
003.-2 y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,387, de fecha 24 de Noviembre de 2003, se INICIO en esta notaria en la que actuó, LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor RUFINO LARGO RAMIREZ, a solicitud de los señores MARIA SANTOS IBARRA GUERRA, MARIA DEL CARMEN LARGO IBARRA, IGNACIO LARGO IBARRA, MARTINA LARGO IBARRA, CAMELIA LARGO IBARRA, FRANCISCO LARGO IBARRA, EUFRACIA LARGO IBARRA, MARGARITA LARGO IBARRA, MARIA DE LA LUZ LARGO IBARRA, MERCEDES LARGO IBARRA, ADAN LARGO IBARRA, y J. SOCORRO LARGO IBARRA, fueron reconocidos como únicos y universales herederos de la citada Sucesión, y se designo como albacea a la señora MARIA SANTOS IBARRA GUERRA herencia y cargo que fueron aceptados, manifestando la albacea que procede a formular los inventarios de Ley.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

006.-2 y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura ante mí No. 28,211 de fecha 11 de diciembre del 2003, la señora DOÑA GLORIA ESTHER GARCIA SOSA, también conocida con el nombre de GLORIA ESTHER GARCIA DE ELGUEA, en su carácter de ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, reconoció la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por el señor DON JORGE LUIS ELGUEA LEON y aceptó la herencia instituida a su favor; así mismo aceptó el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario de los bienes correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

56-A1.-13 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.- NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 74 DEL EDO. DE MEX."

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura 34,113 firmada con fecha 27 de noviembre del año 2003, ante la fe de la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO DE JESUS MACIAS Y SERRANO (TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFONSO MACIAS SERRANO), que denunciaron los señores NORMA TORRES VILLAREAL y ALFONSO MACIAS TORRES, en su carácter de cónyuge supérstite y coheredero respectivamente, haciéndose constar en la escritura ya citada, que por escritura pública número 34,108, ante la fe de la suscrita, se hizo constar el REPUDIO que hizo la señorita MARIA LUISA MACIAS TORRES sobre los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder respecto de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO DE JESUS MACIAS Y SERRANO (también conocido como ALFONSO MACIAS SERRANO).

Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 de enero del año 2004.

LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 74.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

57-A1.-13 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

A solicitud del señor ANDRES LE LORIER RODRIGUEZ, ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONCEPCION RODRIGUEZ SERNA, en la que el presunto heredero está de acuerdo en radicarla notarialmente con fundamento en el artículo 123 de la Ley del Notariado del Estado de México, y fracción primera del artículo sesenta y nueve, así como artículo 70 de su reglamento, mediante escritura 13,572 de fecha 11 de noviembre de 2003, por la cual el solicitante acepta la herencia y cargo de albacea, manifestando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la sucesión.

Santiago Tianguistenco, México, a 04 de diciembre de 2003.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCÓ.-RUBRICA.
NOTARIO 48 DEL ESTADO DE MEXICO.

59-A1.-13 y 22 enero.

FE DE ERRATAS

De la GACETA DEL GOBIERNO, publicada el día 31 de diciembre del 2003 No. 129, sección Tercera, en la página 2, en los transitorios, en el sexto renglón

DICE:

ARTICULO CUATRO.-

DEBE DECIR:

ARTICULO CUARTO.-

En la página 8 en los resolutivos, en el renglón doce

DICE:

CUATRO.-

DEBE DECIR:

CUARTO.-

Atentamente

El Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"

Lic. Rubén González García
(Rúbrica).

BOMBAS DE CALOR, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

9 DE ENERO DEL 2004.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BOMBAS DE CALOR, S.A. DE C.V. EN CUMPLIMIENTO EN SU ARTICULO VIGESIMO DEL ACTA CONSTITUTIVA, No. 23286, VOL. CDLVI DEL AÑO 2002. CONVOCA A UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA VERIFICATIVO, EN SU DOMICILIO FISCAL, UBICADO EN LA AV. MORELOS 1008 LOCAL 7, COLONIA MERCED ALAMEDA, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. EL DIA 26 DE ENERO DEL 2004 A LAS 12:30 HRS. DEL AÑO EN CURSO EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 172, 182 Y 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN EL CUAL SE TRATARAN LOS SIGUIENTES PUNTOS.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACION DE QUORUM.
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y EN SU CASO APROBACION.
- 4.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO 2003.
- 5.- DISCUSION SOBRE LAS ACCIONES, Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JOSE LUIS ALMAZAN CONTRERAS
(RUBRICA).

080.-13 enero.

ODAS

Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento
Chicoloapan de Juárez, México
2003-2006

Chicoloapan de Juárez, Edo. de México, enero 02 del 2004.

El que suscribe Profr. I. Benjamín Espinosa Hernández, Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable y Saneamiento de Chicoloapan, en cumplimiento a las atribuciones y ordenamientos que me confieren las Leyes en materia hago constar.

Que en el libro de Actas de Consejo Directivo del ODAS, fojas 139, 140 y 141 existe un acta de fecha tres de diciembre del año 2003, se llevó a cabo la tercer sesión ordinaria de consejo para dar cumplimiento y establecer las tarifas que regirán para el año 2004.

Con fundamento en el artículo 96 párrafo II y el Artículo 98 capítulo VI de la Ley del Agua del Estado de México, y los artículos 129 y 138 del Código Financiero del Estado de México y sus municipios. El Consejo Directivo tiene a bien aprobar la tarifa anual que regirá en el año 2003, para suministro de agua potable de uso doméstico de acuerdo a la siguiente clasificación:

POLIGONO I (Cabecera municipal, colonias y barrios)	\$ 775.56
POLIGONO II (U. Habitacionales Fraccionamientos de la zona de San Isidro)	
POLIGONO III (U. Habitacionales ARA, BETA, SARE, HIR, CAME Y GEO VILLAS COSTITLAN)	\$ 858.24
COMERCIAL ALTO	\$4,334.65
COMERCIAL MEDIO	\$2,348.20
COMERCIAL BAJO	\$1,130.30

El Pago Anual por pronto pago dará lugar a una bonificación de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México según el Artículo 7 de la misma Ley, por lo que el descuento correspondiente a los tres primeros meses será del 10%, 8% y 6%, respectivamente, considerando además de que aquellos usuarios que en los últimos dos años hayan realizado sus pagos en los meses de enero, febrero y marzo se les aplicará un descuento adicional del 6% si se presentan en enero y si pagaran en febrero el 4%, aplicable solamente en uso doméstico.

Así mismo se aplicará un subsidio hasta de un 50% a favor de las personas de la tercera edad, pensionados, jubilados, discapacitados, madres solteras y viudas sin ingresos fijos, que así lo acrediten, dicho descuento sólo se aplicará para un solo predio y si se efectúa en una sola exhibición, aplicable sólo al pago correspondiente al año 2004.

Se extiende la presente constancia para los fines y usos ha que haya lugar a los dos días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Profr. I. Benjamín Espinosa Hernández
Director General del
ODAS CHICOLOAPAN
(RUBRICA).

074.-13 enero.



DE LERDO

LA CAPITAL DEL CAMBIO

El H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Estado de México, a través de la Dirección General de Administración por medio de la Dirección de Recursos Materiales y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local, así como los artículos 27, 28, 29, 38, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, lleva a cabo la Licitación Pública número HAT/LP/011/2003, mediante la siguiente:

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para la adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión RR 2K

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1.-	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE CON GRANULOMETRIA DE 19 MM MÁXIMO (3/4") A FINOS	TONELADA	4,300
	EMULSION RR 2K	LTS	64,500

	FECHA	HORA	LUGAR
VENTA DE BASES	Del 13 al 16 de Enero del 2004.	9:00 A 15:00 HORAS	SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PLAZA FRAY ANDRES DE CASTRO COL. CENTRO, TOLUCA MÉX. EDIFICIO "C", SEGUNDO PISO.
COSTO DE BASES	\$ 1000.00 (Mil pesos 00/100 M.N)		A PAGARSE EN EFECTIVO EN LA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA FRAY ANDRES DE CASTRO, COL. CENTRO, TOLUCA MEX. EDIFICIO "C", PLANTA BAJA.
JUNTA DE ACLARACIONES	NO HABRA, SE CONSIDERARA LA JUNTA ACLARATORIA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.		
RECEPCION DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	20 DE ENERO DE 2004	11:00 HORAS	SALA DE CONCURSOS, UBICADA EN PLAZA FRAY ANDRES DE CASTRO COL. CENTRO, TOLUCA MÉX. EDIFICIO "C", SEGUNDO PISO.
COMUNICACIÓN DEL FALLO	23 DE ENERO DE 2004	15:00 HORAS	EL FALLO SE DARA ACONOCER DE A TRAVES DEL TABLERO INFORMATIVO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN AV. INDEPENDENCIA PTE No. 207 COL. CENTRO TOLUCA MEX.
FECHA DE ENTREGA.	POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.		DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL AREA USUARIA LA CUAL SE DARA A CONOCER AL PROVEEDOR ADJUDICADO
LUGAR DE ENTREGA			EN LA PLANTA PRODUCTORA, LIBRE A BORDO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

Forma de pago 45 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura, a satisfacción de la Dependencia (sello de almacén municipal) no se aplicaran intereses ni se otorgaran anticipos.
Todos los interesados podrán consultar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la Subdirección de Adquisiciones del Municipio de Toluca o a los teléfonos, directos (01722) 2 76 19 84, 2 76 19 67 y conmutador (01722) 2 76 19 00 (Ext. 618 y 686)

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN OSCAR GONZALEZ MORAN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

Se emite la presente convocatoria en la Dirección General de Administración el día 13 de Enero del 2004 en el Municipio de Toluca, Estado de México.

079.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos
Indígenas del Estado de México



**SEGUNDA CONVOCATORIA
PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN DESUSO, PROPIEDAD DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 56 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México

CONVOCA

A las personas interesadas en adquirir vehículos automotores mediante subasta pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de subasta	Descripción genérica	Celebración de la enajenación		
		Lugar	Día	Hora
CED-LPE-001-2003 Segunda Convocatoria	7 Vehículos en desuso, en las condiciones físicas, mecánicas, eléctricas y documentales en que se encuentran de la marca Volkswagen, modelos 1995, 1996 y 1998, concentrados Calle Nigromante No. 305 Col. La Merced Alameda, Toluca, Estado de México.	Oficinas del CEDIPIEM, Nigromante No. 305, Col. La Merced Alameda, Toluca, Estado de México	15 de enero de 2004	10:00 a.m.

Esta subasta se llevará a cabo conforme a las bases que estarán a la disposición de los interesados para su revisión previamente a su adquisición, en el periodo comprendido del 12 al 14 de enero del año en curso de las 9:00 a las 18:00 y el día 15 de enero de 9:00 a 9:30 horas en el Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, sito en Nigromante No. 305, colonia La Merced y Alameda Toluca, Estado de México. Para mayores informes comunicarse a los números telefónicos 213-58-94 y 213-58-95 extensión 19 de 9:00 a 18:00 horas.

El precio de las bases es de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), que podrán ser cubiertos en efectivo o a través de cheque certificado o de caja a nombre del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

Para participar en la subasta pública, los interesados deberán inscribirse dejando en garantía la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo o a través de cheque certificado o de caja a nombre del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México; esta garantía será devuelta en la fecha de la subasta a aquellos participantes que no se hayan hecho acreedores a la adjudicación y a quien resulte adjudicado le será devuelta al liquidar totalmente el importe de la adjudicación.

Se efectuará una junta aclaratoria para los interesados que se registren en esta licitación el día 15 de enero de 2004 a las 9:30 horas, cuya asistencia no es de carácter obligatorio, en la sala de juntas de este Organismo.

La inscripción de participantes se realizará en el mismo lugar, fecha y horario señalados para la adquisición de bases.

Toluca, Estado de México, enero 12 de 2004.

ATENTAMENTE

EL VOCAL EJECUTIVO

**LIC. EDUARDO ZARZOSA SANCHEZ
(RUBRICA).**



082.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/095/034 AL PATRONATO DE CAPUTZIL DE CHIMALHUACAN I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, CAPUTZIL DE CHIMALHUACAN I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada CAPUTZIL DE CHIMALHUACAN I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de CAPUTZIL DE CHIMALHUACAN I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

070.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/096/065 AL PATRONATO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN TEXCOCO I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, CENTRO DE REHABILITACIÓN TEXCOCO I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada CENTRO DE REHABILITACIÓN TEXCOCO I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de CENTRO DE REHABILITACIÓN TEXCOCO I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

070.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/00/144 AL PATRONATO DE LA ASOCIACIÓN ARCO IRIS DE ESPERANZA I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, ASOCIACIÓN ARCO IRIS DE ESPERANZA I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada ASOCIACIÓN ARCO IRIS DE ESPERANZA I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de ASOCIACIÓN ARCO IRIS DE ESPERANZA I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

070.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada



EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/01/169 AL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN "ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL ARTE DE MONTAR" I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, FUNDACIÓN "ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL ARTE DE MONTAR" I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada FUNDACIÓN "ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL ARTE DE MONTAR" I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de FUNDACIÓN "ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL ARTE DE MONTAR" I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

070.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada



EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/01/160 AL PATRONATO DE PRIMER PASO I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, PRIMER PASO I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada PRIMER PASO I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de PRIMER PASO I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

070.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada



EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/01/175 AL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN UN NUEVO HOGAR I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, FUNDACIÓN UN NUEVO HOGAR I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada FUNDACIÓN UN NUEVO HOGAR I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de FUNDACIÓN UN NUEVO HOGAR I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

070.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/098/109 AL PATRONATO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PRO-AYUDA HOSPITALARIA I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, INSTITUTO MEXIQUENSE PRO-AYUDA HOSPITALARIA I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada INSTITUTO MEXIQUENSE PRO-AYUDA HOSPITALARIA I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de INSTITUTO MEXIQUENSE PRO-AYUDA HOSPITALARIA I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA)

070.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/094/023 AL PATRONATO DE MISIÓN DE AMOR I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, MISIÓN DE AMOR I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada MISIÓN DE AMOR I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de MISIÓN DE AMOR I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA)

070.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/097/091 AL PATRONATO DE LA ASOCIACIÓN COMUNICACIÓN PARA EL TERCER MILENIO I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, ASOCIACIÓN COMUNICACIÓN PARA EL TERCER MILENIO I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada ASOCIACIÓN COMUNICACIÓN PARA EL TERCER MILENIO I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de ASOCIACIÓN COMUNICACIÓN PARA EL TERCER MILENIO I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA)

070.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada



EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/00/137 AL PATRONATO DEL INSTITUTO GARUDA I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, INSTITUTO GARUDA I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada INSTITUTO GARUDA I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de INSTITUTO GARUDA I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

070.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada



EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/097/086 AL PATRONATO DE FONDO UNIDO MEXIQUENSE I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, FONDO UNIDO MEXIQUENSE I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada FONDO UNIDO MEXIQUENSE I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de FONDO UNIDO MEXIQUENSE I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

070.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada



EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/095/036 AL PATRONATO DE GRUPO ALTÍA DEL ESTADO DE MÉXICO I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, GRUPO ALTÍA DEL ESTADO DE MÉXICO I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada GRUPO ALTÍA DEL ESTADO DE MÉXICO I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de GRUPO ALTÍA DEL ESTADO DE MÉXICO I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

070.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada



EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/099/135 AL PATRONATO DE CLÍNICA MÉDICA ROTARIA I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, CLÍNICA MÉDICA ROTARIA I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada CLÍNICA MÉDICA ROTARIA I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de CLÍNICA MÉDICA ROTARIA I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

070.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada



EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/099/134 AL PATRONATO DE AMIGOS DE CORAZÓN I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, AMIGOS DE CORAZÓN I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la institución denominada AMIGOS DE CORAZÓN I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de AMIGOS DE CORAZÓN I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

070.-13 enero.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada



EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/096/048 AL PATRONATO DE ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DE LA NIÑEZ I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DE LA NIÑEZ I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha veintiocho de mayo del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DE LA NIÑEZ I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DE LA NIÑEZ I.A.P. en términos de lo que se dispone en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

TOLUCA, MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

070.-13 enero.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
NEZAHUALCÓYOTL
ESTADO DE MÉXICO
2003 - 2006

CONVOCA TORIA No. 01

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través de su Dirección de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 27, 28, 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, así como del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y las disposiciones vigentes en la materia, convoca a todas las personas físicas y/o morales, que cuenten con la capacidad técnica y financiera requerida para participar en la Licitación Pública Nacional, que a continuación se describe.

NUMERO DE LICITACION	CANTIDAD	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO	FECHAS DE INSCRIPCION	FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE BASES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
NEZA-CAA-IP-R33- EF2000-01/2003, SEGUNDA CONVOCA TORIA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LOS CARCAMOS MUNICIPIO.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE CAPACITORES POZO NEZA No. 3	EN SITIO DEL SERVICIO	45 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	50% DE ANTIPOYO Y 50% RESTANTE EN PARCIALIDADES DE ACUERDO AL TERMINO DE CADA SERVICIO.	DEL 12 AL 20 DE ENERO DE 2004 EN DIAS HÁBILES	22 DE ENERO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN EL AUDITORIO "JORGE SAENZ" DEL AYUNTAMIENTO.	\$ 2,000.00	\$ 1,000,000.00
	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE CAPACITORES POZO NEZA No. 4							
	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE CAPACITORES CARCAMO No. 1							

Requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener su registro:

1. Las bases podrán ser consultadas previas a su adquisición en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el Edificio de Palacio Municipal, sito en Av. Chimalhuacán s/n, esquina. Caballo Bayo, col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl México.
2. Cubrir el costo de las bases, ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja, expedirse a nombre de "Municipio de Nezahualcóyotl" en las cajas de la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día 20 de Enero de 2004, en días hábiles.
3. Presentar en las oficinas de la Dirección de Administración, en horario de 9:00 a 15:00 horas, a más tardar el día 20 de Enero de 2004, Copia simple del recibo de pago de costo de las bases, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento.

Cd. Nezahualcóyotl, 12 de enero de 2004.

C. CIRILO REVILLA FABIAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL
(RUBRICA).

077.-13 enero.